

NORMATIVA FRONTON (COVID 19)

VISTO la publicación del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha, miércoles, 10 de junio, en el que literalmente el artículo 3 recoge “Corresponde a los órganos competentes de la Administración General de Estado, de las comunidades autónomas, y de las entidades locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, las funciones de vigilancia, inspección y control del correcto cumplimiento de las medidas establecidas en este real-decreto”

VISTO que en el artículo 15 sobre instalaciones para las actividades y competiciones deportivas se indica textualmente “las administraciones competentes deberán asegurar el cumplimiento por los titulares de las instalaciones en las que se desarrollen actividades y competiciones deportivas, de practica individual y colectiva, de las normas de aforo, desinfección, prevención y acondicionamiento que aquellas establezcan. En todo caso se deberán asegurar que se adoptan las medidas necesarias para garantizar una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros, así como el debido control para evitar las aglomeraciones..., Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio”.

VISTA la publicación del BOLETÍN OFICIAL DEL PAIS VASCO, publicado el domingo 7 de junio de 2020, el artículo 9.- Deporte, recoge textualmente “...se permite la utilización de vestuarios y zonas de ducha, así como la práctica y los entrenamientos en grupo respetando las normas de protección y la distancia física interpersonal de 2 metros”

RESULTANDO, que el ayuntamiento de Ribera Alta, como titular del polideportivo, no dispone de personal para garantizar el control y la higiene requeridas exigidas en la fase actual.

*La referida autoridad adopto, la siguiente **RESOLUCION:***

PRIMERO. - Autorizar la apertura de la cancha del polideportivo municipal solo para la práctica de deporte en grupo (máximo 4 personas), estando cerrado al público los baños y vestuarios.

SEGUNDO.- Los interesados/as deberán realizar una solicitud por escrito de reserva de hora en las oficinas municipales en horario de 9:00h a 14:00h, así como una declaración responsable de cumplimiento de las normas de higiene, protección y distancia física de 2 metros.